

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00741.

Incorpórese al expediente las comunicaciones provenientes de la Fiscalía General de la Nación Dirección Seccional Bogotá, Fondo para la Reparación de las Víctimas-FRV, Oficina Jurídica de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y la Personería de Bogotá y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

Revisadas las presentes diligencias, por cumplir los requisitos de ley téngase por surtido el trámite de emplazamiento de los herederos indeterminados de MARLENY GOMEZ SALAMANCA (q.e.p.d.) y las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que sirva instalar la valla en un lugar visible del inmueble objeto de usucapión con el lleno de los requisitos contemplados en el numeral 3° del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012 y adjunte las fotos de la misma; asimismo, allegue el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1366081 con fecha de expedición reciente, con el fin de verificar la medida cautelar de inscripción de la demanda.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 28 de 8 de marzo de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32cc0cd2f65dfdf78ab4e3426d93880c1e20428d3bd543570360d439fb44a711**

Documento generado en 07/03/2024 01:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>